



Calle O'Donnell, 16. 1º Izq
28009, Madrid
+34 913 190 400
aec@asociacioncirujanos.es

www.aecirujanos.es

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIRUJANOS (AEC)

La Junta Directiva de la Asociación Española de Cirujanos (AEC), en cumplimiento de los estatutos vigentes que obligan a que cada dos años se renueve la Junta Directiva CONVOCA ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Las elecciones se celebrarán en la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en Madrid el día 8 de noviembre de 2022 con ocasión del XXXIV Congreso Nacional.

NORMAS ELECTORALES

De conformidad con lo que determina el Artículo 22, SECCIÓN SEGUNDA: DE LA JUNTA DIRECTIVA y Anexo I de los vigentes Estatutos de la AEC, la Junta Directiva convoca elecciones para la renovación de los cargos de la Junta, fijando la fecha del 8 de noviembre de 2022 para la celebración de las mismas.

Puestos que se cubren

Los cargos elegibles de la Junta Directiva son el Presidente del siguiente Congreso Nacional, el Vicepresidente segundo, el Vicesecretario y el Secretario del Comité Científico.

Candidatos

Los aspirantes incluidos en la candidatura deberán:

- Ser miembros numerarios de la AEC con antigüedad mínima de 4 años
- Presentar un curriculum vitae
- Ser avalados por 50 miembros numerarios como mínimo.

Ningún asociado podrá presentarse a más de un cargo, ni formar parte de más de una candidatura.



Calle O'Donnell, 16. 1º Izq
28009, Madrid
+34 913 190 400
aec@asociacioncirujanos.es

www.aecirujanos.es

Junta Electoral

Dentro de los quince días naturales siguientes a la convocatoria de elecciones se constituirá la Junta Electoral, que estará formada tres miembros:

- El Presidente de la Junta Electoral será nombrado por la Junta Directiva de entre los ex presidentes de la AEC, así como su suplente.
- El Secretario de la Junta Electoral será elegido por sorteo de entre los Coordinadores de las Secciones Científicas, así como su suplente.
- El Vocal de la Junta Electoral será elegido por sorteo de entre los miembros del Comité Científico, así como su suplente.

La Junta Electoral deberá velar por la integridad, transparencia, comportamiento ético de los candidatos y del proceso electoral, resolver aquellas reclamaciones que le planteen las candidaturas e interpretar los Estatutos de la AEC, exclusivamente, en el caso de que hubiera dudas sobre su significado en el seno del proceso electoral. En tales supuestos, la Junta Electoral estará capacitada para adoptar las medidas sancionadoras que estime oportunas.

Presentación de candidaturas

Las candidaturas serán presentadas como equipo y se remitirán a la Secretaría de la AEC mediante correo electrónico, en la que se incluya:

- Composición de la futura Junta Directiva, haciendo constar expresamente quién ocuparía cada cargo.
- Nombre, apellidos, D.N.I., número de asociado y CV de cada uno de los integrantes.
- Programa de actuación propuesto para el caso de ser elegidos.
- Domicilio, correo electrónico y teléfono a efectos de notificaciones y comunicaciones del representante de la candidatura.

Cada miembro de la candidatura deberá enviar su aceptación como tal mediante de correo electrónico al Secretario General en el plazo máximo de 7 después de la aceptación de la candidatura. Será condición indispensable que cada candidatura presente en este momento el aval de 50 miembros numerarios. Dicho aval deberá corresponderse con el modelo de aval que la AEC facilitará a través de su web para todos los socios y que se enviará por correo electrónico.

El plazo para la presentación de las candidaturas finaliza a las veinticuatro horas del 25 de septiembre de 2022.

Proclamación de candidaturas

La Secretaría de la AEC dará traslado de cada candidatura presentada a la Junta Electoral para su análisis y evaluación. La Junta Electoral dispondrá de un plazo máximo de siete días naturales desde su recepción para comprobar que las candidaturas cumplen con los requisitos para participar en las elecciones. En el caso de que alguna de las candidaturas adolezca de alguna deficiencia, la Junta Electoral emplazará a la candidatura afectada para subsanar dicha deficiencia en un plazo máximo de cinco días naturales desde su notificación. Si transcurrido el citado plazo de cinco días naturales, la candidatura no ha procedido a su subsanación, se le tendrá por desistida, no siendo admitida dicha candidatura para participar en el proceso electoral.

Las candidaturas finalmente admitidas serán publicadas en la web de la AEC, el día **8 de octubre de 2022**. A partir del día siguiente a su publicación, comenzará el periodo electoral, que comprende desde el **9 de octubre de 2022** hasta las 24 horas del **día 31 de octubre de 2022**.

Votación

La elección en el caso de existir una o varias candidaturas, se realizará, en primer lugar, mediante la suma de los votos presenciales emitidos durante la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, los emitidos por correo postal en segundo lugar, y los emitidos vía telemática en último lugar. La emisión de voto por correo postal o telemático impide la posibilidad del voto presencial que pudiera realizarse en la Asamblea.

El control de las votaciones y el posterior recuento de los votos se llevará a cabo por la Mesa de votación Electoral.

Los distintos sistemas de votación son :

- *Presencial* durante la celebración de la Asamblea Extraordinaria el día 8 de noviembre de 2022 en Madrid, por votación secreta mediante el sistema de papeletas.
- *Voto por correo postal*: mediante sobre cerrado que contenga en su interior la candidatura elegida y con fotocopia de documento que acredite la identidad del votante firmada y constando sus datos como socio. Se podrán enviar desde el 1 al 4 de noviembre de 2022 a la siguiente dirección: Calle O'Donnell, 16. 1º izq. 28009. Madrid.
- *Voto telemático*: Se podrán enviar desde el 1 al 4 de noviembre de 2022 mediante el método habilitado para tal fin a través de la Plataforma Digital y que se anunciará con la suficiente antelación.

Electores

Podrán participar como electores todos los asociados (socios numerarios y eméritos) que en el momento de la votación estén al corriente de su cuota de socio a día 1 de septiembre de 2022. Para realizar el voto telemático los socios deberán tener un correo electrónico operativo dado de alta en la AEC.

Escrutinio y proclamación

La candidatura elegida deberá obtener al menos la mayoría simple de los votos del total, sumando los emitidos tanto en presencia física en la Asamblea como los enviados por



Calle O'Donnell, 16. 1º Izq
28009, Madrid
+34 913 190 400
aec@asociacioncirujanos.es

www.aecirujanos.es

correo postal y por la vía telemática establecida. En caso de existir una sola candidatura, deberá ser ratificada por la Asamblea General.

En caso de empate se procederá a una segunda votación entre los miembros asistentes a la Asamblea, y sólo para las candidaturas que hayan obtenido igual número de votos. El Secretario General levantará acta de la sesión, haciendo constar el número de participantes en las votaciones por los diferentes sistemas, y hará público el resultado final del escrutinio de los votos válidamente emitidos. El resultado final será dado a conocer en el transcurso de la Asamblea. Los miembros electos tomarán posesión de sus cargos al finalizar el Congreso Nacional convocando el nuevo Presidente la fecha de la próxima reunión de la Junta Directiva.

Si hubiera alguna impugnación del resultado final, esta sólo podrá ser interpuesta por alguna de las candidaturas participantes en el proceso electoral, la cual, obligatoriamente, deberá anunciar su intención de impugnar el resultado final, en el momento inmediatamente posterior a hacerse público el resultado final del escrutinio. Su posterior interposición deberá ser por escrito ante el registro de la Secretaría de la AEC, dentro de los 7 días naturales siguientes al día de celebración de las elecciones. Su resolución corresponderá a la Mesa de Votación Electoral o a la Junta Electoral dependiendo la materia objeto de impugnación. Se dispondrá de 15 días naturales para la resolución de la impugnación presentada a partir del día siguiente a su presentación. El resultado de la resolución será notificada a la candidatura que haya interpuesto la impugnación, y su resultado final será publicado en la web de la AEC. La toma de posesión de la nueva JD tendrá lugar en la sede de la AEC una vez resueltas las impugnaciones, y antes de transcurrido un mes desde su resolución.

Madrid, 26 de agosto de 2022